

El año de las letras del Tesoro: las familias suman un récord de 21.000 millones

C. ALBA MADRID / COLPIA

Auténtico furor. Es lo que se ha vivido todo este año por las emisiones de letras del Tesoro, que han dejado de ser una opción reservada hasta hace muy poco a bancos e inversores extranjeros para convertirse en la auténtica estrella de las carteras de las familias españolas. La voracidad con la que los particulares han devorado este tipo de deuda a corto plazo se intensificó a finales de 2022, cuando las subidas de los tipos de interés iniciadas en julio por el Banco Central Europeo (BCE) animaron a muchos a apostar por estos activos ante la falta de alternativas más seguras y rentables para el ahorro.

Las cifras hablan por sí solas. Según las estadísticas del Tesoro, las familias contaban con 16 millones de euros invertidos en letras a principios del 2022. Una cifra que apenas representaba un 0,02 % del total. En la actualidad esa inversión alcanza ya los 21.352 millones de euros —datos de septiembre, último mes disponible—. Esto implica que las familias copan ya el 30 % de las letras emitidas, convirtiéndose en el principal tenedor.

A día de hoy, las referencias a tres y seis meses son las que ofrecen los mayores intereses, un 3,62%. A nueve meses, la rentabilidad baja al 3,51 % y al 3,32 % para las letras a un año. Por encima, eso sí, de la remuneración que ofrecen los bancos por los depósitos. Según el Banco de España, las entidades pagan ahora una media del 2,44 % por los que se ponen a un año, pero no fue hasta marzo del 2023 cuando pasaron la barrera del 1 %, mientras que las letras al mismo plazo ya daban por entonces rendimientos de más del 3 %.

¿Qué se puede hacer ahora ante el impuesto sobre las grandes fortunas?

Aplicar exenciones o recurrir a la Justicia europea son las vías posibles

ALBERTO LÓPEZ

El pasado 24 de noviembre, el Tribunal Constitucional (TC) dictó sentencia desestimando los recursos contra el impuesto sobre grandes fortunas (IGF) que habían presentado Galicia y Andalucía, uniéndose al recurso ya rechazado a la Comunidad de Madrid. Ya hemos conocido la literalidad de la sentencia del TC contra el recurso de Madrid y nos parece que, de su tenor literal, y mientras se mantenga la actual composición, no existirá una declaración de inconstitucionalidad del IGF, ni por la vía de una cuestión de constitucionalidad, ni por cualquier otra que acabe en el TC. Ese camino nos parece cerrado en el momento actual.

¿Qué implicaciones tiene la sentencia?

La sentencia del TC determina un giro de la doctrina anterior del mismo tribunal sobre la capacidad económica, y más importante, sobre la retroactividad. Llega a señalar que no puede ser retroactivo porque se trata de un impuesto de devengo instantáneo cuando su configuración, su base imponible, tiene en cuenta circunstancias que abarcan todo un ejercicio, y cuando el marco temporal es muy relevante en muchas exenciones, determinación de la base imponible, etc.

Y si bien el Gobierno no ha dicho si lo prorrogará más allá del 2024, el tenor literal del fallo, la necesidad de aumentar ingresos tributarios recomendada por la UE a España, así como los esfuerzos para reintroducir el impuesto sobre el patrimonio en Andalucía, han generado un terreno fértil para que el IGF se prorrogue o se instale definitivamente en nuestro sistema tributario.



Imagen de la sede del Tribunal Constitucional, en Madrid. CARLOS LUJÁN

¿Qué hacer ahora?

De forma inmediata, los contribuyentes que se hayan visto o puedan estar afectados por el IGF deberían revisar su estructura patrimonial para buscar si es posible disfrutar de una de las diversas exenciones que regula el impuesto sobre el patrimonio (IP) y que son aplicables al IGF.

Principalmente estamos pensando en la denominada exención por empresa familiar que deja exentas las participaciones en sociedades que realicen actividades económicas y cumplan una serie de requisitos.

Creemos que por esta vía muchos contribuyentes o potenciales del IGF, quedarán fuera de la necesidad de tributar por él o rebajarán su factura. Para el 2023 tenemos muy poco tiempo, pero en determinados supuestos sería posible configurar la exención, y sin

duda para el 2024 sí que podemos alcanzarla. Esto es muy relevante para los contribuyentes que residen en comunidades autónomas donde se bonifique el IP, como Madrid, Galicia y, por el momento, en Andalucía, así como parece que sucederá en Canarias, Valencia y Baleares.

¿Vulnera derechos de la Carta Europea?

Existe otra vía que podría tener éxito: la posible vulneración de derechos contenidos en la Carta Europea de Derechos Fundamentales, especialmente en lo que respecta al principio de seguridad jurídica. La incertidumbre legal generada en el momento de su creación, las dudas sobre la aplicación del impuesto, sujeto a modificaciones y reinterpretaciones, plantea dudas sobre si cumple los requi-

sitos de seguridad jurídica que fija el derecho de la UE, o incluso el principio de buena regulación que parece estarse introduciendo de forma tímida por el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), en recientes sentencias.

La discriminación hacia los no residentes también ha emergido como un punto donde podemos ver un elemento contrario al derecho de la UE. La imposición de ciertos límites y exenciones exclusivamente para los residentes podría contradecir los principios de no discriminación entre residentes y no. La discusión sobre la comparabilidad de situaciones entre residentes y no residentes, según la jurisprudencia del (TJUE), añade una capa adicional de complejidad a este análisis del IGF.

¿Puede intervenir la justicia de la UE?

Estas dos circunstancias nos dan una ligera esperanza sobre que el IGF pueda ser declarado contrario al derecho de la UE, si bien, hay que ponderar que no existen muchos pronunciamientos del TJUE sobre casos similares que permitan señalar, sin dudas, que estamos ante una figura contraria al derecho de la UE. Además, para que sea declarado inválido, un tribunal español debe plantear una cuestión prejudicial al TJUE o que la Comisión denuncie el régimen.

Concluyendo, el IGF ha sido declarado constitucional, y parece que se quedará con nosotros muchos años. Por ello, debemos prepararnos fiscalmente, buscando las exenciones y bonificaciones que sean aplicables, especialmente a las empresas familiares, y ver si, recurriendo los pagados, conseguimos llegar al TJUE. Ahí estamos.

Alberto López es socio de Fiscal del despacho EJASO

Hablar de dinero es un tabú para los españoles, más que el sexo

ANA BALSEIRO MADRID / LA VOZ

Camino de cumplir el primer cuarto de centuria del siglo XXI, hablar de dinero sigue siendo un tabú para muchos españoles. El vil metal, el alcance de la nómina o los cerros de la cuenta corriente causan más sonrojo que conversar sobre sexo. Esta es una de las conclusiones de un estudio realizado por el banco ING, que ha lanzado una campaña en Instagram precisamente bajo esa premisa: «De dinero no se habla».

El análisis, que ha tomado como base un millar de encuestas

a otras tantas personas de entre 16 y 65 años, añade entrevistas cualitativas a 24 parejas, pretendiendo conectar con la sociedad «hablando sin tapujos» sobre la gestión del dinero.

Porque la mayoría de los españoles evitan hacerlo, considerándolo un tema tabú, pese a su importancia. Tanto es así, que el 58 % de los encuestados prefieren no hablar de dinero. Tocar el tema incomoda. Es más, mientras que uno de cada cuatro prefiere no hablar de dinero con nadie, si el tema de conversación es el sexo

la cifra de quienes rechazan hacerlo baja al 17 %. Metafóricamente hablando, se tolera mejor la desnudez física que la de la cuenta corriente.

Cuánto ganamos, un secreto

Por ello —según el informe del banco naranja— la mitad de los españoles se inclinan por no decir cuánto ganan y solo uno de cada diez hablan de dinero con sus compañeros de trabajo. Otro dato llamativo es que más de la mitad (el 55 %) prefieren hablar de dinero con su pa-

reja antes que con sus amigos.

También destaca que en el actual contexto de inflación el 39 % de los españoles no están contentos con lo que ganan y, sin embargo, no se atreven a pedir un aumento de sueldo.

Esa relación tóxica, casi de amor culpable con el dinero —a mayor edad, más dificultad— lleva también a los españoles a que incluso les cueste menos pedir dinero prestado que reclamar a otros lo que les hayan prestado, algo que refieren el 63 % de los encuestados.

Para ir desmontando esa torbida relación —uno de cada tres españoles miramos a diario nuestra cuenta corriente—, la campaña de ING en Instagram contará con un grupo de expertos en psicología, sociología, neurociencia y economía, que «aportarán diferentes miradas sobre los patrones de comportamiento más habituales en nuestra relación con el dinero», señalan desde el banco.

Un último dato: aunque casi el 30 % no quieren desvelar cuánto tiene ahorrado, los hombres tienen el triple que las mujeres.